

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA. TUBERIAS Y ACCESORIOS ONUBENSES, S.L.- TUBYACC

1.- EN GENERAL.

Las presentes Condiciones Generales de compra anulan y sustituyen a las condiciones generales editadas con anterioridad a esta fecha, cualquier acuerdo previo vigente entre las Partes (salvo que expresamente se acuerde su aplicabilidad) así como cualesquiera otras condiciones generales del Proveedor, ello con independencia de la fecha de su elaboración o adopción.

A efectos de las presentes Condiciones Generales, tendrá la consideración de la parte compradora la sociedad TUBERIAS Y ACCESORIOS ONUBENSES, S.L. (TUBYACC), con sede social en Polígono Industrial Tartessos, calle B, de Huelva, Código Postal 21007 (en adelante, indistintamente, “TUBYACC” o el “Comprador”).

Asimismo, el término “Proveedor” o “Vendedor”, se refieren, indistintamente, al proveedor al que “TUBYACC” remite cualquier pedido al que le sean de aplicación las presentes Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales tienen como objeto regular las relaciones jurídico-comerciales entre el Proveedor y el Comprador, y serán enviadas o, en su caso, estarán referenciadas en cada pedido remitido por el Comprador al Proveedor (en adelante, el “Pedido”), siendo aplicables en todos aquellos términos o cuestiones que no hayan sido objeto de regulación expresa por las Partes en el propio Pedido o en cualquiera de sus documentos anexos u documentos complementarios. Ningún pedido, ni cualesquiera modificaciones o ampliaciones al mismo será vinculante para el Comprador a menos que sea expresamente formalizado por escrito mediante la emisión por parte del Comprador de un pedido. Cualquier excepción de aplicación de alguna de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales sólo será de aplicación al concreto Pedido en el que se acuerden las mismas, no siendo por tanto extensiva a otros pedidos o contratos que se suscriban con el Proveedor.

Estas Condiciones Generales establecen los términos y condiciones exclusivos bajo los que el Proveedor venderá y el Comprador comprará los bienes y productos descritos en el Pedido.

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todos los Pedidos ejecutados por el Proveedor para el Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, los pedidos y todos los acuerdos relacionados con ellos, solo serán vinculantes para “TUBYACC” cuando hayan sido extendidos en sus impresos y rubricados con firma autorizada. Los acuerdos telefónicos necesitan confirmación escrita.

Si algún término de las Condiciones Generales no pudiera ser aplicado por alguna razón, el resto de términos y condiciones seguirán siendo válidos

2- ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

Se entenderá, que un Pedido ha sido aceptado, cuando, bien de manera expresa el Proveedor dé su conformidad mediante acuse de recibo, o de manera tácita cuando haya iniciado los trabajos que motivan el Pedido, o no presente objeción escrita al mismo en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha de emisión del Pedido. La aceptación del pedido por el Comprador significará la admisión de las condiciones específicas de cada pedido, así como de las condiciones generales de compra del Comprador, que se relacionan a continuación, con exclusión de cualesquiera otras condiciones, en especial de las generales y particulares del Proveedor. La aceptación del pedido por parte del Proveedor, sea ésta expresa o tácita, supone la automática renuncia del Proveedor a la aplicación de sus correspondientes condiciones generales.

Todos los Acuerdos-Marco y/o pedidos del Comprador, se considerarán implícitamente aceptados en todos sus términos, una vez transcurridos 15 días de su emisión, sin notificación expresa en contra por parte del Proveedor.

No se considerará válida ninguna la cláusula puesta por el Proveedor en sus documentos o correspondencia contraria a estas condiciones generales, salvo aceptación previa, expresa y por escrito de “TUBYACC”.

El Proveedor no podrá realizar modificaciones en (i) los bienes y productos (incluyendo ingeniería, diseño, precios, etc.), (ii) el proceso de fabricación, (iii) los cambios de subcontratistas proveedores, etc. sin el consentimiento previo del Comprador. Las modificaciones realizadas sin el consentimiento previo del Comprador serán consideradas unilateralmente realizadas por el Proveedor y no serán válidas ni por tanto aplicables, ni podrán tener repercusión alguna en el Precio.

3.- PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

Las ofertas y presupuestos del Vendedor se mantendrán en vigor durante un período mínimo de 60 días desde su recepción por parte del Comprador.

Los precios de los pedidos serán fijos, firmes y definitivos, y no podrán ser objeto de revisión.

Incluirán (i) todos los impuestos, (IVA incluido), tasas, contribuciones, seguros y cualesquiera otros costes en los que incurra el Vendedor para la ejecución del pedido hasta, e incluyendo, la entrega de los productos en el destino final indicado por el Comprador, así como (ii) todo el material de embalaje, protección, amarre y anclaje y todos los documentos, accesorios, dispositivos y/o herramientas necesarias con vistas a un uso y mantenimiento completo y funcional del producto y (iii) todos los pagos en concepto de derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de terceros.

4.- FACTURACION Y PAGOS.

Todas las mercancías suministradas se han de facturar mensualmente, debiendo remitirse la correspondiente factura antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de la recepción efectiva de los materiales objeto de pedido, de acuerdo a los requisitos legales aplicables y con las instrucciones del Comprador, indicando el nº y fecha del pedido, las referencias del Vendedor y del Comprador y los correspondientes hitos contractuales susceptibles de facturación parcial. Para este plazo de tiempo no se considera la documentación tratada en el punto 14 de las presentes condiciones, relativa a certificaciones de calidad de los materiales y documentación técnica del fabricante, donde se indican los plazos particulares para cada una de ellas.

Las facturas y documentación exigida en el pedido, serán enviadas a la dirección indicada en el Pedido.

En el caso de que las mercancías vendidas requieran de dossier final de documentación del objeto del Pedido, hasta que no se reciba correctamente, bajo los criterios indicados previamente, no se considerará cumplimentado totalmente el pedido y tampoco correctamente efectuada la entrega de los materiales, por lo tanto el Comprador se reserva la posibilidad de paralización de los pagos hasta dicha recepción, considerándose a todos los efectos como fecha de recepción y como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha en que se produzca la correcta y completa entrega del dossier final de documentación del suministro. En este caso el Vendedor no podrá reclamar intereses, penalizaciones ni compensaciones de ningún tipo.

Las mercancías sujetas a homologación, no serán facturadas, ni se entenderán entregadas antes de la inspección por tercera parte, salvo otro acuerdo específico previo.

El pago se efectuará en los plazos establecidos por Ley de Morosidad y empezará a contar a partir de la fecha en la que se logre la completa y correcta entrega de los materiales con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores, salvo que se especifique otra cosa diferente en el pedido.

En el caso de que el Comprador efectúe algún pago por adelantado puede reclamar un aval bancario al Vendedor emitido por una entidad bancaria de reconocido prestigio y aceptada por el Comprador. El coste de emisión correrá a costa del Vendedor.

5.- EMBALAJE, MARCADO Y PORTES

Todos los productos suministrados por el Proveedor, se embalarán, marcarán y expedirán con sujeción a las exigencias particulares del Comprador, así como en cumplimiento de todas las leyes, normas, regulaciones, órdenes, convenciones, ordenanzas o estándares aplicables del país o países de destino o en relación con el etiquetado, marcado y embalaje. No se admitirá ningún cargo por embalaje o transporte o certificación a menos que se especifique previamente.

En todo caso, y sin perjuicio de las directrices o exigencias que provengan del Comprador, el Proveedor garantizará la integridad y seguridad de los bienes y productos a suministrar, estableciendo a tal efecto cuantas medidas sean oportunas para garantizar el envío de los bienes y productos objeto del Pedido en condiciones de calidad y de acuerdo a los máximos estándares del mercado.

El Proveedor facilitará toda la información necesaria (incluida documentación escrita y registros de transacciones electrónicas) que permita al Comprador cumplir con sus obligaciones aduaneras, marcado de origen o necesidades de etiquetado y los requisitos de origen de contenidos locales, si los hubiere. Salvo que otra cosa se pactare entre las Partes, las licencias de exportación o autorizaciones necesarias para la exportación serán responsabilidad del Proveedor, a menos que se indique de otro modo en el Pedido, en cuyo caso el Proveedor facilitará la información que pueda ser necesaria para permitir al Comprador obtener las necesarias licencias o autorizaciones.

6.- TÉRMINOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Los términos y plazos de entrega se entenderán esenciales, siendo por tanto vinculantes y de obligado cumplimiento para el Proveedor. En el caso de que el Proveedor prevea retrasos en el cumplimiento del pedido, informará inmediatamente al Comprador, sin que esto le exima de responsabilidad alguna. Mientras dure el retraso, el Comprador, previa notificación al Proveedor, podrá obtener los suministros en otra fuente y tendrá derecho a reducir en la misma medida la cantidad de suministros indicada en el pedido y todo ello sin renuncia a exigir el derecho de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados. El Proveedor es responsable de todos los daños y perjuicios derivados de un retraso en el tiempo, según lo acordado en su relación contractual, incluidos los costes de transporte adicionales y los costes de reinicio o los costes adicionales de compra de los productos objeto del Pedido a terceros. En caso de retraso real o previsible, el Proveedor deberá informar al Comprador tan pronto como tenga conocimiento de que el retraso se producirá, así como adoptar, a su costa, todas las medidas necesarias para evitar o minimizar el retraso.

Además de lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de retraso en la entrega de los productos a entregar, se impondrá al Proveedor una penalización del 1% por semana de retraso sobre el precio del Pedido. La penalización máxima por este concepto no podrá superar el 5% del valor del Pedido. Esta penalización podrá hacerse efectiva mediante una compensación con el precio de las facturas que el Comprador adeude al Proveedor.

La penalización por retraso no elimina la responsabilidad del Proveedor de indemnizar al Comprador por todos los daños y perjuicios incurridos como resultado del retraso.

En caso de que la entrega tenga lugar transcurridas 4 semanas desde la fecha en la que la misma debiera haber tenido lugar, y siempre que el retraso no se deba a circunstancias propias del Comprador, éste estará facultado a resolver la relación contractual vigente, pudiendo exigir al Proveedor no sólo la penalización anteriormente mencionada, sino también los daños y perjuicios que el retraso le hubiera podido ocasionar.

Si el Proveedor efectúa entregas anticipadas o en exceso respecto a lo consignado en el pedido o programa, el comprador podrá optar entre la devolución de las cantidades anticipadas o excedidas, o la aceptación de las mismas en sus almacenes. En el primer caso, el Proveedor soportará los riesgos y gastos de la devolución; En el segundo, la aceptación no implicará modificación alguna de las obligaciones de pago del comprador, que se harán efectivas en los plazos y cuantías previstos en el pedido o programa.

Toda entrega deberá ir acompañada de un albarán de entrega - y un certificado del material, caso de haberlo -, con el encabezamiento y número de Pedido del Proveedor, en el que se especificarán los Productos entregados en los mismos términos que el Pedido, y en su caso, su desglose detallado por cajas o cualquier otro embalaje, así como el nº de bultos y sus pesos brutos y netos.

7.- ACEPTACIÓN DE LA MERCANCÍA, CALIDAD Y PRODUCTOS NO CONFORMES

Todos los bienes y productos entregados por el Proveedor habrán de ajustarse a todas las especificaciones de calidad exigidas por el Comprador en el Pedido, sus documentos anexos, así como en sus normas, planos, pautas de inspección, etc. y podrán estar sujetos a los sistemas de control que el Comprador aplica en sus inspecciones de recepción.

El Proveedor se responsabilizará del control, archivo y divulgación interna de las especificaciones técnicas y normas de calidad que le entregue "TUBYACC".

El Comprador notificará al Proveedor de cualquier deficiencia de los productos tan pronto como se haya descubierto, si bien, lo anterior no significa que el Comprador tenga la obligación de inspeccionar los productos que se le entreguen.

La firma del albarán de entrega o de cualquier otro documento de entrega no podrá en ningún caso interpretarse como un reconocimiento expreso o implícito del cumplimiento de las obligaciones inherentes a los productos entregados, ni como una renuncia a exigir al Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. El pago tampoco constituirá o podrá ser entendido como aceptación de la calidad de los productos. Por lo tanto, después de la entrega, el Comprador se reserva los derechos que le corresponden por cualquier falta, pérdida, daño o desacuerdo que pueda detectarse incluso después de la incorporación de los Productos a otros bienes fabricados por el Comprador.

En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad, el Comprador podrá optar por cualquiera de las siguientes actuaciones.

- a) Rechazar y devolver la totalidad de la partida, considerándola como no recibida a efectos de cumplimiento del pedido o programa.
- b) Rechazar el material, en todo o en parte, sin reposición por parte del Proveedor.
- c) Rechazar parte de la partida, sin anular el Pedido, con reposición de la parte rechazada. d). Separar mediante inspección unitaria las mercancías correctas, devolviendo el resto para su recuperación por el Proveedor, si es posible, o recuperándolo el comprador si, siendoposible, le fuera necesario. En cualquiera de estos casos, el comprador pasará al Proveedor los cargos correspondientes por operaciones adicionales de inspección 100% y/o recuperación.

En su caso, los riesgos y gastos de la devolución o sustitución de las piezas o materiales no ajustados a calidad, los soportará el Proveedor, y deberá materializar la retirada o sustitución en un plazo máximo de 7 días, cuyos gastos serán abonados por el Proveedor, o repetidos contra éste en el caso de que lo haya tenido que realizar el Comprador.

Las piezas fabricadas con planos facilitados por el comprador y que sean devueltas sin posibilidad de recuperación, deberán ser inutilizadas.

La no cumplimentación de los requisitos de los documentos a adjuntar al envío de la mercancía, tales como albaranes, planos, instrucciones de uso, pautas de calidad, certificados, etc., le da al comprador la opción de aplicar lo previsto en la letra a) de la presente condición.

La denuncia de los defectos o vicios ocultos de la mercancía recibida podrá efectuarla el Comprador, tanto a la recepción como en cualquier momento posterior a la misma, dentro del plazo de 2 años a contar desde la firma del albarán de entrega. La denuncia de las diferencias de cantidad y de los defectos no ocultos se podrá plantear en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de la suscripción del albarán de entrega. Todos los productos deben ser recibidos correctamente identificados, indicando el código interno del Comprador y con el embalaje apropiado para el tipo de Producto, el cual debe ser previamente aprobado por el Comprador. El Proveedor debe garantizar la trazabilidad de los Productos, así como sus componentes y materiales asociados, en su caso, así como todas las operaciones (transporte, proceso, mantenimiento, etc.) que se realicen durante la vida del producto.

La mercancía deberá siempre venir acompañada de los documentos, tales como planos, certificados, pautas, etc., solicitados, bien en nuestro pedido, bien en los planos o en las normas. Sin estos documentos no se iniciará el proceso de recepción.

8.- CONTROL DE EJECUCION

El Comprador efectuará las verificaciones de los productos comprados que considere necesarias, según sus sistemas internos de control y aseguramiento de calidad, tanto durante su recepción como posteriormente, antes o durante el empleo de los mismos.

El Comprador se reserva el derecho a realizar inspecciones, en cualquier forma, durante su proceso de fabricación o preparación para embarque, para lo cual su personal o personas externas asignadas, tendrá libre acceso a las instalaciones del suministrador o de los subcontratistas que intervengan en la ejecución de dicho proceso de fabricación.

Estas verificaciones no suponen una aceptación definitiva que exima al suministrador de sus responsabilidades sobre el producto.

El Proveedor deberá solicitar por escrito la autorización del Comprador antes de acometer cualquier reparación durante la fabricación, aunque la norma lo autorice.

No se realizará ningún envío de materiales por parte del Proveedor, sin previa autorización por parte del Comprador.

9.- TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y RIESGOS

La propiedad de los bienes y productos objeto del Pedido se transmitirá a "TUBYACC" en el momento de la firma del albarán de entrega o con el pago del precio, lo que ocurra primero, mientras que el riesgo se transmitirá, y a salvo de lo que expresamente puedan pactar las partes, al momento de la entrega efectiva de los bienes y productos, concretado en la firma del albarán de entrega de los mismos en destino. Salvo que se acuerde lo contrario, el Proveedor no podrá reservarse el dominio de los productos hasta su completo pago.

10.- GARANTÍA.

El Proveedor deberá garantizar que ostenta la titularidad de los bienes y servicios que se obliga a suministrar mediante el Pedido, que tiene sobre ellos la plena disponibilidad y que están libres de todo tipo de cargas y gravámenes. El Proveedor garantiza igualmente la calidad de dichos bienes y servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas y otras contenidas en el Pedido con respecto a su funcionamiento y prestaciones, así como la ausencia de defectos de cualquier clase en los materiales empleados y en su diseño, fabricación y desarrollo.

Salvo disposición legal que lo amplíe o pacto en contrario, la duración de la garantía será de 2 años contados a partir de la recepción del Pedido. Durante este periodo el Proveedor, a requerimiento del Comprador, queda obligado a sustituir y/o reparar a su cargo los materiales defectuosos, en el lugar donde se encuentren. Efectuadas las reparaciones y/o reposiciones indicadas a conformidad del Comprador, se abrirá un nuevo periodo de garantía, de igual duración que el inicial, con respecto a los bienes sustituidos y/o reparados.

A los efectos de la garantía prevista en este apartado, el Proveedor emitirá la documentación correspondiente.

En el caso que el Proveedor no cumpliera su obligación de corregir o sustituir los materiales, bienes o equipos defectuosos, el Comprador quedará facultado para corregir o reemplazar tales materiales, bienes o equipos por sí mismo o a través de un tercero y repercutir al Proveedor su coste.

11.- SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor podrá subcontratar parte de sus trabajos, previa autorización de "TUBYACC", siempre que no supongan la totalidad de éstos. Quedará bajo responsabilidad del Proveedor el subcontratar personas o entidades que considere oportuno para la ejecución de las prestaciones objeto del Pedido, siempre que sean de la adecuada y probada calidad técnica para el desarrollo del trabajo, eximiendo en todo momento a la Sociedad de toda responsabilidad civil, laboral y penal derivada de la subcontratación.

12.- CESION

El Proveedor no podrá ceder el pedido, los derechos previstos en el mismo, o los créditos devengados a su favor a raíz de su ejecución sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

13.- REPUESTOS.

El Proveedor entregará al Comprador el listado de repuestos necesarios y recomendados para los bienes y productos objeto el Pedido, con la descripción del precio de cada uno de los mismos, el cual será aplicable en todos aquellos casos en los que su sustitución no esté cubierta por la Garantía definida en la cláusula anterior. La actualización del precio será posible cuando el incremento del coste de los repuestos esté debidamente justificado por el Proveedor, con un límite máximo del 10 % respecto del precio estipulado.

El Proveedor deberá garantizar la disposición de Repuestos durante el plazo de DIEZ [10] años desde el inicio del periodo de garantía expuesto en el apartado anterior.

14.- CERTIFICACION DE CALIDAD.

Los originales de todas las certificaciones de calidad requeridas en el pedido, deben estar en poder del Comprador a la llegada del material a sus almacenes.

Si no se indicara nada, las certificaciones de calidad de cada partida consistirán como mínimo en certificados de materiales y ensayos según norma EN 10204 3.1 y declaración de conformidad con la directiva europea de equipos a presión 97/23/EC (si aplica).

Así mismo cualquier documentación técnica solicitada, como planos, planes de calidad o de fabricación, programas de puntos de inspección o procedimientos, deberán estar en poder del Comprador como máximo 5 días laborables después de la confirmación de pedido.

El presente requisito es indispensable para la aceptación de las facturas, su demora en su entrega repercutirá en la tesorería del Comprador, con lo que el suministrador asumirá el retraso en el vencimiento del pago establecido, tomando como fecha inicial la recepción de los mismos.

15.- SEGUROS.

El Proveedor deberá indemnizar todos los daños y perjuicios, personales o materiales, que, como consecuencia de la ejecución del pedido, cause a "TUBYACC" o terceros o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados, siempre que la naturaleza y finalidad de los mismos así lo permitan. A estos efectos, e independientemente de todos los seguros obligatorios que se requieran por la legislación vigente para el correcto ejercicio del Pedido, el Proveedor deberá suscribir y mantener vigentes todas aquellas pólizas de seguros necesarias para cubrir su responsabilidad de acuerdo con las presentes Condiciones Generales de compra. El Proveedor facilitará, si así se requiere, los justificantes relativos a la cobertura de los seguros y cumplir con dichos requisitos, incluyendo la responsabilidad frente a terceros así como la responsabilidad frente al Comprador.

16.- FUERZA MAYOR y CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por los posibles retrasos o incumplimientos de obligaciones como consecuencia de un evento de «fuerza mayor» o «caso fortuito». Para mayor claridad, un evento de esta naturaleza será considerado cuando no pueda haber sido previsto por la parte afectada, sea inevitable y ajeno a su control razonable e impida a la parte afectada cumplir sus obligaciones, pese a hacer todo lo razonablemente posible. Entre tales eventos se incluirán los actos de terrorismo, de guerra o amenaza de guerra, fenómenos naturales, incendios, explosiones, epidemias o acciones gubernamentales. Las huelgas (incluidas las generales) no se considerarán eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra parte en cuanto tenga conocimiento del evento y hará todo lo posible, en grado razonable, por solventar o minimizar los efectos de dicho evento.

La suspensión de las obligaciones contractuales se mantendrá mientras permanezca el evento de fuerza mayor o caso fortuito. Si dicho evento continuase durante un periodo de tiempo tal que el Pedido dejase de tener utilidad para "TUBYACC", "TUBYACC" estará facultada para desistirse del Pedido, con carácter inmediato, notificándolo por escrito, y ninguna de las partes tendrá ningún derecho de reclamación frente a la otra en relación con dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito.

17.- CONFIDENCIALIDAD.

Cada Parte se obliga a mantener estrictamente confidencial y a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación Confidencial y/o de la cual no sea Propietaria recibida de la otra Parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución del Pedido. La Parte receptora de información y documentación Confidencial o propietaria de la otra Parte limitará su uso a los estrictos fines del Pedido. Las obligaciones de confidencialidad reguladas en la presente cláusula seguirán vigentes por un periodo de 3 años desde la fecha de terminación del Pedido. Sin autorización previa expresa y por escrito del Comprador, el Proveedor no podrá mencionar al Comprador como Cliente suyo en publicaciones, páginas web, redes sociales y medios de difusión, en general.

18.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

De modo general y sin excepción, el Proveedor garantiza al Comprador que los materiales que entrega se hallan tanto en su conjunto como en todos sus elementos integrantes, debidamente adquiridos fabricados y montados conforme a las normas vigentes y en especial, con plena observancia de las que regulan la propiedad industrial, incluso la libertad de uso y comercio de aquellos materiales. Cualquier contravención a tales normas, o las limitaciones o perjuicios que por ellos se originen al comprador, determinará que sus efectos sean asumidos directamente por el Proveedor que se compromete a mantener indemne al comprador con respecto a las demandas de terceras partes presentadas contra el Comprador y que surjan directa e indirectamente del uso y venta de los productos objeto de este pedido.

Asimismo, la propiedad intelectual e industrial de todo el material, documentación, piezas, planos y, en general, cualquier documento, pieza o información que el Comprador haya proporcionado al Proveedor es y seguirá siendo en exclusiva del Comprador.

Los archivos o planos proporcionados por el Comprador no pueden ser copiados por el Proveedor, ni transferidos a otra persona o entidad, ni utilizados para ningún otro fin que no sea la fabricación de los Productos para el Comprador. Dichos planos o archivos deberán ser devueltos a petición del Comprador.

En consecuencia, se prohíbe cualquier operación de copia, registro, fabricación, comercialización, publicidad, cesión o uso que el Proveedor realice con una finalidad distinta a la definida en el párrafo anterior. El Proveedor tiene prohibido registrar bajo cualquier derecho de propiedad industrial cualquiera de los Productos, así como los planos o procedimientos de fabricación.

En caso de que los bienes y productos objeto del Pedido fueran diseñados o fabricados ad hoc por el Proveedor a petición expresa del Comprador, los planos, diseños, programas informáticos, utillajes o maquinaria entregada por el Comprador (si la hubiera), así como cualquier otra documentación o información susceptible de protección intelectual o industrial, serán propiedad del Comprador, así como también todos aquellos derechos susceptibles de protección que pudieran generarse en la ejecución del Pedido. En dicho caso, el Proveedor no podrá vender a terceros ni hacer uso de los anteriores, para la posterior fabricación de bienes y productos a terceros.

19.- RESOLUCION

En el caso de que el Proveedor incumpliera algún término o condición del pedido, el Comprador tendrá derecho, previo aviso por escrito al Proveedor y sin que ello suponga renuncia del Comprador a cualquier otro recurso, a resolver el pedido en parte o en su totalidad sin por ello incurrir en obligaciones o responsabilidades adicionales y a recuperar los importes correspondientes abonados del Comprador al Proveedor, así como los gastos adicionales derivados del suministro de productos de reemplazo por parte de un proveedor alternativo, y a la indemnización en concepto de pérdidas o daños sufridos por el Comprador como consecuencia de los eventuales retrasos en la entrega de la documentación requerida o de incumplimiento en las características, calidades o cantidades indicadas en el pedido respecto al material. Lo mismo se aplicará en caso de que el Proveedor no avanzara en la producción o montaje de los productos y pusiera en riesgo el cumplimiento del pedido según sus términos.

En los casos anteriores y de haberse efectuado algún pago como anticipo, el Proveedor está obligado a devolver las cantidades percibidas.

El Comprador estará en todo momento capacitado, aunque el Proveedor no hubiera incumplido ninguna obligación, a suspender el pedido durante el período de tiempo que determine el Comprador, o a cancelar el mismo en su totalidad, o en parte, previo aviso de 3 días. En caso de una cancelación de este tipo, el Proveedor podrá repercutir al Comprador los gastos en que haya razonablemente incurrido hasta el momento de la cancelación del pedido. El Proveedor no podrá reclamar indemnización por daños imprevistos o consecuentes o por pérdida de beneficios.

20.- RESPONSABILIDADES LEGALES.

La aceptación de los pedidos de "TUBYACC" conlleva la obligación por parte del Proveedor, de cumplir con toda la normativa legal existente, en cuanto al ejercicio de la actividad industrial y empresarial, quedando el Comprador exenta de responsabilidades al respecto.

El Proveedor deberá suscribir y mantener vigentes todas aquellas pólizas de seguros necesarias para cubrir su responsabilidad de acuerdo con las presentes Condiciones Generales. El Proveedor facilitará, si así se requiere, los justificantes relativos a la cobertura de los seguros y cumplir con dichos requisitos, incluyendo la responsabilidad frente a terceros así como la responsabilidad frente al Comprador.

21.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En el supuesto en que, por la información recibida, fuera aplicable la legislación sobre protección de datos de carácter personal, "TUBYACC" informa a sus proveedores que los datos identificativos del responsable del tratamiento son los siguientes: TUBERIAS Y ACCESORIOS ONUBENSES, S.L., CIF B21569256 . P. Tartessos, calle B Nave 407; Teléfono: 959367522.

"TUBYACC" informa a los interesados que en nombre de la empresa se trata la información que se le facilita con el fin de realizar el pedido y facturar los servicios. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o puedan subsistir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El interesado tiene derecho a obtener confirmación sobre si "TUBYACC" trata sus datos personales , y en todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a la dirección P. Tartessos, calle B Nave 407 21007 HUELVA, teléfono de contacto 959367522, email info@tuberiasyaccesorios.es de contacto .Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Autoridad competente en materia de protección de datos.

20.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION

La presente relación se regirá por la legislación española, al cual será de aplicación en materia de validez, interpretación, cumplimiento y ejecución.

Para resolver cualquier controversia o litigio derivados de la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución de las Condiciones Generales de Compra, así como de los actos o transacciones contempladas en las mismas, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Huelva Capital.